



Universidad Interamericana de Puerto Rico
Oficina del Presidente

PROCEDIMIENTOS PARA LA ESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CAPELLANÍA EN LA UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DE PUERTO RICO

Documento Normativo R-04-11-008

Introducción

El presente documento: Procedimientos para la estructura, organización y funcionamiento de la capellanía en la Universidad Interamericana de Puerto Rico, es el instrumento normativo sistémico que articula la política institucional para la práctica de la pastoral a nivel universitario y de cada escuela elemental y superior. El mismo sienta las bases para el desarrollo e implantación de los planes de trabajo de las Oficinas de Capellanía en la Universidad Interamericana de Puerto Rico. Este documento contiene una breve reseña del origen de la capellanía en la Institución, definiciones de conceptos, metas y objetivos generales, como también describe las diferentes áreas de responsabilidad de la Oficina de Capellanía y la persona del capellán.

En la Universidad Interamericana de Puerto Rico, la capellanía se distingue por la provisión a toda la comunidad interna de espacios y oportunidades para la búsqueda del sentido de la vida, la reflexión bíblico-teológica, la profundización en la fe y el fomento de los valores cristianos. Por lo tanto, es necesario acompañar a la comunidad universitaria y de las escuelas elemental y superior, su proceso de búsqueda de significado y discernimiento de opciones de vida brindándole la ayuda necesaria.

Desde su fundación, hasta nuestros días, la Universidad Interamericana de Puerto Rico ha mantenido un firme compromiso con la capellanía como actividad esencial para la formación integral. El primer capellán de la institución fue su fundador, el Rvdo. Dr. John Will Harris. Bajo su liderazgo se establecieron diversas prácticas orientadas a la formación del carácter cristiano de todos los componentes de la comunidad universitaria. Se destacó el estudio de la Biblia, los servicios religiosos, las oraciones matutinas y el obsequio de una Biblia a los graduandos. Además se fomentó el servicio a la comunidad y el valor al trabajo. La función de capellán la ejercieron los primeros tres presidentes de la institución los cuales eran ministros ordenados de la Iglesia Presbiteriana. Estos fueron el Rvdo. John Will Harris (1912-1936), Rvdo. Jarvis Morris (1937-1946) y

el Rvdo. Edward Seel (1947-1955). En el 1944 se nombra por primera vez un Profesor de Biblia como capellán (Rvdo. Jarvis Morris)¹.

A. Base legal

Este documento normativo se establece en virtud de la autoridad conferida al Presidente de la Universidad por la Junta de Síndicos en los estatutos de la Universidad.

B. Propósito

Este documento tiene como propósito establecer las guías, normas y procedimientos para la implantación de la estructura, organización y funcionamiento de la Capellanía Universitaria en la Universidad Interamericana de Puerto Rico y en cada escuela elemental y superior.

C. Alcance

Las guías, normas y procedimientos establecidos en este documento deberán seguirse en todas las Unidades del Sistema Universitario y en cada escuela elemental y superior.

D. Definiciones

Para el propósito de este documento normativo, los siguientes términos tendrán el significado que a continuación se presenta²:

1. Capillas – Lugar destinado (templo o facilidad análoga) en cada unidad institucional para el culto cristiano y la celebración de actividades cristianas que promuevan el bienestar, armonía y calidad de vida.
2. Director de la Oficina de Capellanía (DOC) – Persona responsable de articular e implantar el plan de trabajo de su unidad académica en conformidad al Documento Normativo: Procedimientos para la Estructura, Organización y Funcionamiento de la Capellanía en la Universidad Interamericana de Puerto Rico.
3. Documento Normativo: Procedimientos para la Estructura, Organización y Funcionamiento de la Capellanía en la Universidad Interamericana de Puerto Rico – El mismo sienta las bases operacionales para el desarrollo e implantación de los planes de trabajo de las Oficinas de Capellanía en las unidades académicas

¹ La Iglesia y la Educación Superior en Puerto Rico. Ana Inés Braulio-Corchado. 1992

² Normas para el Uso de las Capillas, Documento Normativo R-0806-001R (8 de septiembre de 2006)

y las escuelas elemental y superior y del Plan Ecu­mérico Sistémico de Capellanía.

4. Oficina de Capellanía (OC) – Entidad responsable de implantar el Documento Normativo: Procedimientos para la Estructura, Organización y Funcionamiento de la Capellanía en la Universidad Interamericana de Puerto Rico.
5. Vicepresidencia de Asuntos Religiosos (VPAR) – Oficina responsable de coordinar el Documento Normativo: Procedimientos para la Estructura, Organización y Funcionamiento de la Capellanía en la Universidad Interamericana de Puerto Rico y de articular el trabajo de las Oficinas de Capellanía de las unidades académicas y las escuelas elemental y superior, con el apoyo de los Ejecutivos Principales de la Unidad y Director Escolar; además, preparar el Plan Ecu­mérico Sistémico de Capellanía.

E. Metas Generales

 El presente documento normativo: Procedimientos para la estructura, organización y funcionamiento de la capellanía en la Universidad Interamericana de Puerto Rico, es la acción concertada e intencional que apoya los procesos de desarrollo humano, calidad de vida y la práctica de los valores cristianos ecuménicos en la comunidad interna. Con la intención de llevar a cabo nuestra misión, se tienen como metas:

1. Propiciar y estimular el bienestar espiritual de la comunidad interna, fomentando el carácter cristiano ecuménico de la institución.
2. Planificar y desarrollar actividades que contribuyan al desarrollo de iniciativas que correspondan a los retos de nuestra realidad actual.

F. Objetivos Generales

1. Ofrecer asesoría pastoral en forma organizada y anunciada como ayuda y apoyo solidario.
2. Proveer eventos y actividades de interés especial para la institución que afirman el compromiso cristiano ecuménico de ésta, tales como: Servicios de Inicio de Semestre, Servicio de Graduación, Noche de Logros, Día de los Fundadores, Cuaresma y Semana Santa, Navidad, Día de Acción de Gracias, y otras designadas por la administración.

3. Estimular el interés de formar parte en procesos de diálogo y colaboración que generen procesos de estudio, formación e investigación del fenómeno religioso o su expresión como arte y cultura.
4. Fomentar el desarrollo de las disciplinas espirituales.
5. Proveer material de índole ético-religioso que ayude a afianzar los valores del cristianismo en la comunidad interna.
6. Proveer espacios de reflexión y colaboración conjunta con estudiantes, facultad y personal administrativo de diferentes tradiciones religiosas.
7. Promover la conciencia de servicio voluntario a la comunidad.

G. Organización y funcionamiento de las Oficinas de Capellanía (OC)

- 
1. Las unidades académicas y las escuelas elemental y superior, de acuerdo con sus particularidades, proveerán la infraestructura, los recursos humanos y la tecnología que permitirán a los Directores de Capellanía realizar su labor, en armonía con las normas y políticas institucionales.
 2. La Oficina de Capellanía contará con un Director a tiempo completo responsable de articular e implantar el plan de trabajo.
 3. El Director de la Oficina de Capellanía deberá ser una persona de reconocida solvencia moral y de profundos principios éticos, que reconozca y acepte la naturaleza ecuménica de la Institución, y que sea capaz de mantener relaciones armoniosas con las distintas tradiciones religiosas representadas en la universidad y en cada escuela elemental y superior.
 4. El Director de la Oficina de Capellanía debe poseer una Maestría en Divinidad de una institución acreditada y tener experiencia pastoral.
 5. Las actividades religiosas programadas por la Oficina de Capellanía serán de naturaleza ecuménica y abierta a toda la comunidad interna. Las actividades de índole denominacional realizadas por algún ente interno o externo a la comunidad serán evaluadas por la Oficina de Capellanía.

6. La Oficina de Capellanía podrá contar con un comité de apoyo compuesto por representantes del estudiantado, la facultad y la administración. El comité será designado por el Rector o Decano de las Escuelas Profesionales, o Director Escolar con previa recomendación del Director de la Oficina de Capellanía.
7. La Oficina de Capellanía mantendrá actualizado un Directorio o Banco de Recursos de diferentes tradiciones religiosas del país.
8. La Oficina de Capellanía divulgará a la comunidad interna el Documento: *Procedimientos para la estructura, organización y funcionamiento de la capellanía en la Universidad Interamericana de Puerto Rico*.
9. El Director de Capellanía podrá tener una carga académica limitada fuera de su horario de trabajo.

H. Responsabilidades del Director de la Oficina de Capellanía

El Director de la Oficina de Capellanía (DOC) de cada unidad académica será responsable de:

- 
1. Velar por el cumplimiento de las normas y los procedimientos que regulan la Oficina de Capellanía.
 2. Implantar la política institucional y someter informes regulares de tareas realizadas a su unidad académica según solicitado por su supervisor inmediato, sea el rector de la unidad o el decano (en el caso de las escuelas profesionales) o el director escolar.
 3. Elaborar y administrar el Plan de Trabajo y Presupuesto de la Oficina de Capellanía.
 4. Mantener un registro de actividades y número de participantes.
 5. Promover y apoyar en la comunidad interna espacios de reflexión en torno a temas y problemas relacionados con la fe cristiana y el fenómeno religioso en general.
 6. Apoyar a las organizaciones y grupos universitarios y de las escuelas elemental y superior, en el desarrollo de actividades, según solicitadas.
 7. Mantener lazos colaborativo con todas las dependencias de la universidad y las escuelas elemental y superior para el desarrollo

de los programas y servicios de vida universitaria y escolar y los propios de la capellanía.

8. Propiciar eventos para la reflexión y diálogo sobre los retos sociales actuales desde una perspectiva cristiana ecuménica.
9. Establecer relaciones cordiales de comunicación y colaboración ecuménica cristianas con instituciones públicas, privadas y comunidades religiosas que promuevan el desarrollo de una calidad de vida compatible con el compromiso sociomoral de la Universidad Interamericana de Puerto Rico.
10. Fomentar en la comunidad universitaria y de las escuelas elemental y superior, el espacio para servir por medio del trabajo voluntario a la comunidad.
11. Mantener y fortalecer los vínculos con su denominación o iglesia.
12. Asesorar al ejecutivo principal o director escolar en lo referente a la aplicación de la política cristiana ecuménica de la Institución.
13. Coordinar el uso de las capillas y mantener un calendario actualizado de actividades relacionadas a su área.
14. Formar parte del Comité de Infraestructura Sociomoral o su equivalente en su unidad académica, como también de los distintos comités de trabajo, según sea necesario.
15. Participar de las reuniones periódicas llevadas a cabo por la Vicepresidencia de Asuntos Religiosos; formar parte activa de los comités de trabajo institucional.
16. Someter a la Vicepresidencia de Asuntos Religiosos informes de tarea realizada u otra información que le sea requerida

I. Sistema de apoyo y recursos necesarios

1. Recursos tecnológicos – Para que la Oficina de Capellanía (OC) pueda funcionar a tono con los tiempos en que se desarrolla, es indispensable que cuente con recursos tecnológicos óptimos que le permita llegar a la mayor cantidad de personas en menor tiempo posible. Es por tal razón que dicha oficina debe estar equipada con computadora, impresora, teléfono, fax, fotocopidora y otros recursos que su presupuesto pueda cubrir.

- 
2. Presupuesto – El logro de las metas de OC requiere que la misma tenga su propio presupuesto operativo que permita la ejecución de la política institucional, el programa de actividades ligadas a éste y el adecuado funcionamiento de la oficina. Sólo de esta forma podrán viabilizar los enunciados institucionales que visualizan la creación de un ambiente propicio para el crecimiento y transformación social, moral e intelectual de la comunidad universitaria y la sociedad puertorriqueña. El presupuesto de las OC deberá ser parte de la petición presupuestaria de cada unidad incluyendo las escuelas, en articulación con los recursos solicitados.
 3. Sistema de apoyo – Para poder lograr óptimamente el desarrollo, funcionamiento y administración adecuada de la OC, es fundamental que la misma cuente con un sistema de apoyo que pueda colaborar en el manejo, control, archivo de documentos y en otras tareas clericales.
 4. Recursos bibliográficos – El banco de recursos de las OC debe complementarse con una buena colección de recursos bibliográficos, tanto para el uso del DOC como del estudiantado. Dichos recursos deben incluir Biblias, himnarios/cancioneros, comentarios bíblicos, diccionarios bíblicos, catálogos de la Universidad Interamericana de Puerto Rico y cualquier otro recurso que su presupuesto pueda cubrir.
 5. Oportunidades para el desarrollo profesional y espiritual (Educación Continua) – El DOC debe aprovechar toda oportunidad que se ofrezca en la unidad académica, la VPAR y su denominación, para fomentar su desarrollo profesional y espiritual.

J. Disposiciones generales

La Universidad y cada uno de sus componentes se obligan a no discriminar contra cualquier persona por razón de raza, color, sexo, origen, nacionalidad, ideas políticas o religiosas, impedimentos, veterano, veterano de Vietnam. Además, cumplirán con las disposiciones de las políticas de la Universidad Interamericana de Puerto Rico sobre el Uso y Abuso de Drogas y Bebidas Alcohólicas, Reglamento para Limitar el Fumar y Prohibición del Hostigamiento Sexual y otros.

K. Separabilidad

Si cualquier parte o sección de estas guías y normas es declarada nula por una autoridad competente, tal decisión no afectará las restantes.

L. Derogación o enmienda

Estas guías y normas dejan sin efecto cualesquiera otras directrices que estén en conflicto con lo aquí dispuesto. Este documento puede ser enmendado o derogado por el Presidente de la Universidad.

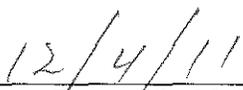
M. Vigencia

Estas guías y normas tendrán vigencia inmediata a partir de la aprobación y firma del Presidente.

N. Aprobación



Manuel J. Fernós, Lcdo.
Presidente



Fecha (D-M-A)